

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 844.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el anuncio de público y notorio conocimiento efectuado por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis el pasado lunes cinco del corriente mes, según el cual, con motivo del permanente aumento de precios y teniendo en cuenta la realidad económica del año en curso, señala que se hace preciso disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, el interés público y el de los empleados dependientes de la Administración Pública, disponiendo en consecuencia otorgar un bono extraordinario no remunerativo de pesos un mil (\$1.000) a todos los agentes de la administración pública provincial que, correspondiendo al mes de Octubre, se hará efectivo mediante liquidación complementaria el día viernes 9 de Noviembre del 2018, más pesos dos mil (\$ 2.000) que se adicionarán a la liquidación de haberes de cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, y Enero y Febrero de 2019.

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal el imperio para mantener su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como así también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Que la Ley de Autonomía, Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial -Ley N° IV-0088-2004- en su Art. 3° además de establecer que las retribuciones del personal judicial serán fijadas por ley, impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo”. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR un bono extraordinario no remunerativo para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), que se harán efectivos de la siguiente manera: la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) mediante liquidación complementaria al mes de octubre, pagadera el día nueve del corriente mes; y adicionándose a cada una de las liquidaciones correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000).-

II) COMISIONAR a la Dirección Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de los refuerzos presupuestarios que sean menester a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

III) PUBLICAR el presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC